

RESOLUCIÓN No. 076
(27 de marzo de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que la Ley 6 de 1945 en su artículo 3, estableció respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales: **“Artículo 3.- Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales. (...). El texto resaltado fue declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1063 de 2000 (...).”**

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, dispuso la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que actualmente el municipio de Pasto, afronta un desabastecimiento generalizado de combustible para el servicio de transporte público y privado, que ha generado diversas dificultades alterando las actividades cotidianas de los ciudadanos en general, y el normal desplazamiento de los funcionarios del Instituto a sus lugares de trabajo y residencia.

Que por los motivos anteriormente expuestos y en aras de garantizar el acceso, traslado y movilidad de los funcionarios públicos de INVIPASTO hacia sus puestos de trabajo ubicados en el Centro Administrativo Municipal - CAM Anganoy de la ciudad de San Juan de Pasto, se considera conveniente modificar la jornada laboral temporalmente, y autorizar a los funcionarios públicos que laboren en jornada especial de siete de la

mañana (07:00 a.m.) a tres de la tarde (03:00 pm) de manera continua, desde el día jueves 28 de marzo hasta el día martes 02 de abril de 2019.

Que en el horario expuesto en el inciso anterior, se garantizara el ejercicio y cumplimiento de las funciones propias de cada funcionario y la efectividad del servicio público, atendiendo al público y recepcionando los documentos a que haya lugar en el Instituto.

En virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a los Funcionarios Públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, laborar temporalmente en jornada continua, de siete de la mañana (07:00 am) a tres de la tarde (03:00 pm), desde el día jueves 28 de marzo y hasta el día 02 de abril de 2019, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subdirección Administrativa y Financiera será la responsable de velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



Arq. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Karol Reina Capote
Abogada – Contratista

Revisó: Mónica Andrea Gerón Bacca
Asesora Jurídica